

**MAXAM ENVIRONMENT,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****GALARAMA, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas generales de «Maxam Environment, Sociedad Limitada», y «Galarama, Sociedad Limitada», celebradas el 20 de diciembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Maxam Environment, Sociedad Limitada», a «Galarama, Sociedad Limitada», adquiriendo aquélla, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 20 de diciembre de 2001.—Los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes.—62.361. y 3.ª 26-12-2001

**MOVE Y HENARES 2000,
AGRUPACIÓN INTERÉS
ECONÓMICO**

La «Agrupación de Interés Económico Move Henares 2000», con domicilio en calle Sacedón, 6, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, comunica que, en Asamblea general de socios, celebrada con carácter universal en fecha 19 de noviembre de 2001, se acordó por unanimidad la disolución de la compañía y la iniciación del proceso de liquidación de la misma.

Azuqueca de Henares, 19 de noviembre de 2001.—El Administrador.—61.577.

NAUTILUS, S. A.

En Junta general extraordinaria de accionistas de esta entidad, celebrada en Barcelona el día 14 de diciembre de 2001, se acordó la reducción del capital social en la suma de veinte euros con cinco céntimos, a fin de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley 16/1998, abonando dicha disminución a una reserva indisponible creada al efecto, por lo que la cifra del capital social será de novecientos noventa y cinco mil trescientos noventa y cuatro euros con veintitrés céntimos, surtiendo efecto la mencionada reducción de capital a partir del día de la celebración de la Junta.

Barcelona, 17 de diciembre de 2001.—La Administradora única, Margarita Bustamante García.—61.747.

**NUESPA IMPAR,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)****LLUVIA COMPLEMENTOS
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas generales universales de «Nuespa Impar, Sociedad Limitada» y «Lluvia Complementos, Sociedad Limitada», celebradas el día 17 de diciembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las mismas, donde ésta última, como sociedad absorbida, se disuelve sin liquidación, traspasando todo su patrimonio a «Nuespa Impar, Sociedad Limitada», considerando como Balance de fusión los cerrados a 31 de octubre de 2001 por ambas sociedades, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión aprobado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Asturias, el día 12 de diciembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, que pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 166, 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Gijón, 18 de diciembre de 2001.—Los Administradores únicos de «Nuespa Impar, Sociedad Limitada» y «Lluvia Complementos, Sociedad Limitada», María Elisa Álvarez Aguirrezabala y María Rosa Álvarez Aguirrezabala.—61.986. 2.ª 26-12-2001

**OASIS MEDANO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Celebrada con carácter universal Junta general de la sociedad «Oasis Medano, Sociedad Anónima», el día 2 de enero de 2002 por la que se acordó por unanimidad, y entre otros acuerdos, modificar el artículo 4 de los Estatutos, de forma que se fija el nuevo domicilio social de la entidad en la calle La Marina, número 9, portal 2-bis, primer piso, en Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de diciembre de 2001.—El Administrador único, J. J. Rodríguez Martínez.—62.183.

**OSTEOPERON DOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****VALVI, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los accionistas únicos de «Osteoperon Dos, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Valvi, Sociedad Anónima Unipersonal», respectivamente, han acordado el 5 de diciembre de 2001 su fusión mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la siguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con

los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 5 de diciembre de 2001.—La Administración Social.—62.581. y 2.ª 26-12-2001

**PARCS AQUÀTICS DE LA COSTA
BRAVA, S. L.
(Sociedad absorbente)****AROPARK, S. A.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas extraordinarias y universales de socios de «Parcs Aquàtics de la Costa Brava, Sociedad Limitada», y «Aropark, Sociedad Anónima», celebradas el 10 de diciembre de 2001, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Aropark, Sociedad Anónima», por «Parcs Aquàtics de la Costa Brava, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, a la absorbente, a título de sucesión universal, con sus derechos y obligaciones. El acuerdo se ha adoptado según el proyecto de fusión de fecha 15 de octubre de 2001 que quedó depositado en el Registro Mercantil de Girona el 5 de diciembre de 2001, y sus Balances cerrados a 30 de junio de 2001. Al poseer la sociedad absorbente la totalidad del capital social de la absorbida, no procede la ampliación de capital, ni modificación estatutaria en la absorbente, ni la elaboración de informes por expertos independientes. No se ha otorgado ningún derecho o ventaja a Administradores o accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lloret de Mar, 10 de diciembre de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Parcs Aquàtics de la Costa Brava, Sociedad Limitada».—Los Administradores mancomunados de «Aropark, Sociedad Anónima».—61.714. 2.ª 26-12-2001

**POLÍGONO MARRATXI,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)****CUBO CABALLERO,
SOCIEDAD LIMITADA
SOINS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas) por remisión expresa de los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 254 propio texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Polígono Marratxi, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) y de las entidades «Cubo Caballero, Sociedad Limitada» y «Soins, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), celebradas con carácter universal en fecha 5 de diciembre de 2001, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión de «Polígono Marratxi Sociedad Limitada» con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque, respectivamente, a las sociedades «Cubo Caballero, Sociedad Limitada» y «Soins Sociedad Limitada», que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello en los términos del proyecto